



## **Aviso importante En relación con el Fondo de Protección al Empleo, las carteras de Trabajo y Economía informan:**

Para poder agilizar y hacer eficiente el proceso de la entrega del Fondo de Protección del Empleo, es necesario que todos los empleadores ingresen nuevamente la solicitud de suspensión por medio de las páginas [www.mintrabajo.gob.gt](http://www.mintrabajo.gob.gt), [www.mineco.gob.gt](http://www.mineco.gob.gt) o [www.suspensiones.gob.gt](http://www.suspensiones.gob.gt) enlazadas con la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, lo que garantiza que todos los trabajadores suspendidos y aprobados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social puedan recibir esta ayuda lo antes posible.

La coordinación con la SAT permite que automáticamente se validen los datos, eliminando así los errores cometidos al momento de ingresar la información, garantizando que el beneficio llegue a quienes lo necesitan. Este esfuerzo interinstitucional se implementó para dar solución a estos errores identificados al momento de verificar la información de los beneficiarios, lo que generaba un retraso significativo en el proceso de entrega del fondo.

Tanto las empresas ya aprobadas, como las que se encuentran en proceso de aprobación, deben realizar este nuevo procedimiento, para que los trabajadores puedan continuar recibiendo los fondos.

El nuevo sistema se implementó con el objetivo de que más trabajadores puedan ser beneficiarios del programa mientras se encuentran suspendidos, por medio de una plataforma amigable, en la que el empleador debe realizar la autorización de suspensión y actualización de datos cada quincena.

Todo el equipo del Gobierno del Dr. Alejandro Giammattei, comprende la necesidad que este beneficio llegue lo antes posible a quienes lo necesitan, e insta a las empresas que se han visto afectadas a raíz del COVID-19 utilizar esta medida para apoyar a los trabajadores, manteniendo sus empleos mientras puedan regresar a operar con normalidad.

### **Procedimiento**

- o El empleador debe registrar la empresa y descargar el formulario de suspensión, ingresar los datos, firmarlo y subir el formulario a la plataforma. Es importante que suban el nuevo formulario, así como la nueva declaración jurada.
- o El representante de la empresa recibirá un correo con código uno para activar su cuenta. Es importante ingresar un correo válido al cual tenga acceso la persona que realiza el trámite.
- o Media vez confirmada la cuenta, la empresa podrá ingresar el listado de empleados suspendidos. Es importante tomar en cuenta que se debe proporcionar número de DPI y teléfono celular del trabajador. En caso el mismo no sea guatemalteco, debe indicarlo en la casilla correspondiente.
- o Una vez la solicitud sea aprobada por el MINTRAB, automáticamente pasa a MINECO para la aprobación del desembolso.
- o MINECO traslada a CHN la información de los beneficiarios y el Banco enviará un Token con la notificación a los beneficiarios vía SMS sobre el desembolso y disponibilidad para usar los fondos en Canales de Consumo
- o Los beneficiarios pueden consumir en tiendas, farmacias, abarroterías, supermercados y comercios que utilicen el sistema POS, o bien retirar el dinero por medio de cajeros automáticos.
- o A partir del día hábil de cada quincena, el empleador deberá actualizar el listado de los empleados, indicando si aún se encuentran suspendidos, para que los mismos puedan recibir el siguiente desembolso.